



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 622.

Circular número 263.

En las Gacetas de Madrid correspondientes al 18 y 19 de Mayo se halla inserto lo siguiente.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Cónsul de España en Guayaquil ha remitido á esta primera Secretaría de Estado la siguiente exposicion que elevan á S. M. la Reina nuestra Señora los españoles residentes en dicho punto, y una letra de cambio, valor de 400 libras esterlinas, importe del donativo que hacen los mismos en favor de las madres, viudas y huérfanos de los que han muerto gloriosamente en la pasada guerra contra el Imperio de Marruecos.

SEÑORA: Los españoles residentes en Guayaquil, al felicitar á V. M. y á la nacion por los triunfos de nuestro bravo ejército en Marruecos, os suplican acepteis la débil ofrenda que dedican á las madres, viudas y huérfanos de los que han muerto gloriosamente combatiendo por su honor y por su patria.

Guayaquil Marzo 20 de 1860.
—A. L. R. P. de V. M.—M. de Luzarraga, Miguel Pané, José Francisco Cáceres, Manuel N. de Beytia, Gn. M. Lohins, Antonio Vinagre, Cayetano Gallegos, Francisco Albar,

J. Puig, Juan José Casal, Jose Gomez Prio, Antonio de la Mota, L. Sanchez Quintanar, José A. Rubira. —Por sí, por J. Pachot, A. Jimenez, J. Valdivan, R. Sotolongo, P. Sicouret y M. Zapata.—Firmado.—Emilio Segura.

Relacion nominal de los españoles residentes en Guayaquil que han suscrito.

- D. Juan José Casal.
- Manuel Zaporta.
- Miguel Jané.
- Emilio Segura.
- Antonio de la Mota.
- J. Gomez Prio.
- J. Puig.
- Antonio Vinagre.
- Leandro Sanchez Quintanar.
- C. Gallegos.
- Manuel N. de Beytia.
- Andres Jimenez.
- Juan Soliñes.
- José F. Cáceres.
- Francisco Albar.
- R. Sotolongo.
- Felix Pachot.
- Pelegrin Sicouret.
- J. Baldivan.
- J. Rubira.
- M. A. de Luzarraga.

La Reina nuestra Señora se ha enterado con sumo agrado de esta nueva prueba de patriotismo de los españoles residentes en Guayaquil, y ha tenido á bien disponer que se les dén las gracias en su Real nombre por tan generoso desprendimiento, y que la citada suma se entregue en el Ministerio de la Guerra por el Ordenador general de pagos de esta primera Secretaría.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Gobierno.—Negociado 3.º—Quintas.

El Sr. Ministro de la Guerra dice al de la Gobernacion en 4.º del mes último de Real orden lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del escrito de ese Ministerio fecha 15 de Mayo próximo pasado, en el que con motivo de una comunicacion del Presidente del Consejo provincial de Badajoz dando conocimiento de haber contestado el Gobernador militar de dicha provincia á una reclamacion que le hizo de los quintos que se hallaban en aquella Caja pendientes de la presentacion del expediente justificativo sobre el padecimiento que alegaron, que no podia acceder á ella fundándose para ello en que habian sido destinados á cuerpo y emprendido su marcha, reclama V. E. que por este Ministerio se dicte una medida con objeto de que no se alejen de las Cajas de quintos los que como los de que se trata se hallen pendientes de observacion y resolucion se ha servido S. M. disponer al expresado fin, que con esta misma fecha se recuerde á las Autoridades dependientes de este Ministerio el cumplimiento de la Real orden de 4 de Octubre de 1856, de la que se incluye á V. E. copia, y por la cual se dispuso que los quintos no sean destinados á cuerpo cuando tengan recurso pendiente hasta que haya terminado el plazo designado y á los que lo presenten no se les empiece á abonar el tiempo de servicio hasta que tengan verdadera

entrada en él ingresando en Caja.» De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S., acompañándole copia de la disposicion que se cita para su conocimiento, el de ese Consejo de provincia y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1860.—El Subsecretario, Juan de Lorenzana.

Real orden que se cita en la anterior.

Ministerio de la Guerra.—Núm. 19.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al de la Gobernacion del Reino lo que sigue:

«Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente que en 30 de Junio último fué dirigido por ese Ministerio, promovido por la Diputacion provincial de Toledo, relativo á manifestar la conveniencia de que se suspenda la saca de los quintos que se hallan en la Caja pendientes de recurso y en observacion hasta tanto que recaiga la resolucion que corresponda; despues de oido el parecer de la Junta consultiva de Guerra, se ha servido S. M. disponer que los quintos no sean destinados cuando tengan recurso pendiente hasta que haya terminado el plazo designado, y que á los que lo presenten no se les empiece á abonar el tiempo de servicio hasta que tengan verdadera entrada en él; ingresando en el cuerpo.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro de la Guerra, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1856.—El

Subsecretario, Leopoldo de Gregorio.—Es copia.—Rubricado.—Hay un sello que dice: Ministerio de la Guerra.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público Zaragoza 21 de Mayo de 1860.—Fernando de los Rios y Acuña.

Núm. 623.

Circular número 264.

Dirección general de Obras públicas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate para el arriendo de la navegación del Canal Imperial de Aragón anunciado para el 4 del actual esta Dirección general ha señalado el día 20 de Junio próximo para la adjudicación en pública subasta de dicho servicio.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta Corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el pliego de condiciones aprobado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de diez mil reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 1000 reales, y quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 reales.

Madrid 16 de Mayo de 1860.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... en-

terado del anuncio publicado con fecha 16 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arriendo de la navegación del Canal Imperial de Aragón se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aqui la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para conocimiento del público, y á fin de que los que quieran enterarse de las condiciones, y presupuestos que han de servir de base á la subasta, lo verifiquen en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia donde existen los antecedentes. Zaragoza 21 de Mayo de 1860.—Fernando de los Rios y Acuña.

Núm. 624.

D. Francisco de Ripa, Caballero Comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad de Zaragoza.

Hago saber: Que en este mi Juzgado se ha instado por D. Joaquin Mairal, de esta vecindad, demanda de mayor cuantía contra D. Joaquin Fábregas, su convecino cuya actual residencia se ignora, y á los efectos solicitados por el mismo D. Joaquin Mairal y conforme á lo prevenido en el art. 231 de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita y emplaza á dicho Fábregas, para que en el término de 20 dias comparezca á contestar la indicada demanda mediante Procurador y con dirección de Letrado, ó en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 19 de Mayo de 1860.—Francisco de Ripa.—Por mandado de S. S.ª, Liborio Lorbés.

Núm. 625.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Florentina Ruiz y Blased (a) la Jueza, natural de Epila, vecina de esta Capital, para que en el término de ocho dias á contar desde el en que este edicto se inserte en el Boletín oficial de la provincia, se presente en este mi Juz-

gado sito calle baja de San Pedro núm.º 5, segunda habitación para notificarle cierta providencia del Tribunal Superior recaída en las diligencias procedentes de la causa seguida contra la misma sobre lesiones á Teresa de Lorenzo; pues que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 17 de Mayo de 1860.—Francisco de Ripa.—Por su mandado, Mariano Moliner.

Núm. 626.

D. Francisco de Ripa, Caballero Comendador de la Real orden Americana, de Isabel la Católica, y Juez de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Por el presente se llama, cita y emplaza á D. Antonio Morales y Lopez, natural de Villarreal, vecino de Tarazona, casado, Administrador de Rentas que fué de dicha Ciudad, de 46 años de edad, para que en el término de treinta dias se presente en este Juzgado á oír una notificación en la causa que contra el mismo pende, sobre alcance en el espresado destino de Administrador. Dado en Zaragoza á 19 de Mayo de 1860.—Francisco de Ripa.—Por su mandado, Francisco Higuera.

Núm. 627.

D. Joaquin Almarza, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Narciso Garcia y Oliveros, vecino de Villamayor, para que en el término de nueve dias que se le señalan, comparezca en este Juzgado á oír una notificación en las diligencias de ejecución de sentencia de la causa que al mismo se le formó sobre hurto de una manta, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 17 de Mayo de 1860.—Joaquin Almarza.—De su orden, Pedro del Rey.

Núm. 628.

D. Victor de Vera Auditor de Guerra honorario y Juez especial de Hacienda de la provincia de Huesca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Elena Pueyo vecina de Panticosa para que en el preciso término de treinta dias, comparezca en este Juzgado á prestar la correspondiente indagatoria en causa que estoy siguiendo contra la misma y otros sobre aprehension de doce cerdos; en el concepto de

que si no lo verifica, será declarada rebelde y contumaz, seguirá su curso el proceso en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Huesca á 20 de Mayo de 1860.—Victor de Vera.—Por mandado de S. S.ª Mariano Armisen.

Parte no oficial.

A voluntad de su dueño para pago de acreedores y con intervencion de una comision liquidadora de los mismos, se saca en pública subasta una Pardia llamada de San Martin en Agüero á tres horas distante de la villa de Ayerbe, compuesta de arbolado, yerbas y tierras de labor, varios corrales para ganado unidos á un buen edificio, con horno de pan cocer, habitaciones cómodas é independientes, repartidas en dos pisos y un pajar independiente. Las yerbas son de la más fina calidad que se conoce en el pais y pueden ponerse en ellas 15.000 cabezas de ganado por lo menos. Las tierras de labor en cultivo en el dia son por ocho cahices grano pudiendo aumentarse en más cantidad. El arbolado de dicha pardina, roble y pino en abundancia es de consideracion. Esta finca se subasta en 130.000 rs. vn.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en la ciudad de Zaragoza, ante el notario de número D. Pedro Marin que habita calle Nueva del Mercado, núm. 51, y en la de Huesca ante el escribano D. Isidro Valero, el día 10 de Junio de 1860 á las doce en punto de su mañana. No se admitirá manda que no cubra la tasacion y el tanto en que quede rematada en favor del mejor postor será satisfecho en moneda de oro y plata en el acto de otorgarse la escritura cuyos gastos y los del remate serán de cuenta del rematante. El pliego de condiciones, estará de manifiesto en casa de los referidos notarios.

Exposicion de vinos de mesa, generosos y aguardientes.

Va á abrirse en Madrid una exposicion de toda clase de vinos y aguardientes nacionales. Esta cuidará de dar á conocer, en los principales mercados españoles y extranjeros, los vinos que poseemos buenos, finos y exquisitos, así como los aguardientes: de negociar la venta de todos tanto en España como fuera; y finalmente de elevar nuestras producciones á la altura de que son dignas, dándolas rápida y beneficiosa salida. Dirigirse con sobre á la Comision á cargo de Sierra, Preciados, 57, Madrid.

IMPRENTA

de Antonio Gallifa,

Calle de S. Blas núm. 99.